



BOLETIN OFICIAL
DE LAS
CORTES DE ARAGON

Número 74 — Año XIV — Legislatura IV — 28 de noviembre de 1996

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACION
2.1. Proyectos de Ley

Apertura del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1997	2447
Dictamen de la Comisión Institucional sobre el Proyecto de Ley de delimitación comarcal de Aragón	2447

2. 9. Expedientes de modificación presupuestaria

Expedientes de modificación presupuestaria en solicitud de aprobación por la Comisión de Economía 2455

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Comparecencias

6.1.1. De Consejeros de la DGA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Educación y Cultura ante la Comisión de Educación y Cultura 2456

Solicitud de comparecencia del Consejero de Educación y Cultura ante la Comisión de Educación y Cultura 2456

Solicitud de comparecencia del Consejero de Educación y Cultura ante la Comisión de Educación y Cultura 2456

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Apertura del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1997.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1996, ha sometido a debate y votación de totalidad el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1997, quedando fijadas las cantidades globales de los estados de ingresos y gastos de dichos presupuestos en doscientos veinticuatro mil doscientos once millones cincuenta y una mil novecientas noventa y tres (224.211.051.993.-) pesetas.

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1996, ha ordenado, de conformidad con lo establecido en el artículo 147.2 del Reglamento de la Cámara, la remisión de este Proyecto de Ley a la Comisión de Economía y la apertura del plazo de presentación de enmiendas.

Las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días, que finalizará el próximo día 17 de diciembre de 1996, para presentar enmiendas a este Proyecto de Ley, que sólo podrán ser parciales al articulado y a las secciones.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Dictamen de la Comisión Institucional sobre el Proyecto de Ley de delimitación comarcal de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Dictamen emitido por la Comisión Institucional sobre el Proyecto de Ley de delimitación comarcal de Aragón.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1996.

El Presidente las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

La Comisión Institucional, a la vista del Informe emitido por la Ponencia que ha examinado el Proyecto de Ley aludido y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 del Regla-

mento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes el siguiente

DICTAMEN

Proyecto de Ley de delimitación comarcal de Aragón

La Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de comarcalización de Aragón, dispone en su artículo 4.º que «el territorio de cada comarca, constituido por el conjunto de los términos de los municipios que la integren, deberá coincidir con los espacios geográficos en que se estructuren las relaciones básicas de la actividad económica y cuya población esté vinculada por características sociales, historia y tradición comunes que definen bases peculiares de convivencia». La Disposición Adicional Segunda de la citada norma establece que el mapa comarcal deberá ser aprobado por ley, previa consulta a las Entidades locales.

Dicha consulta fue convocada por Decreto 76/1995, de 18 de abril, habiéndose ampliado su plazo por Decreto 242/1995, de 26 de septiembre. La propuesta sometida a consulta partió de distintos trabajos, estudios y antecedentes sobre el tema, habiendo tenido ocasión todas las Entidades locales interesadas de emitir su parecer, lo que ha permitido enriquecer la propuesta inicial con esas aportaciones. El Consejo Local de Aragón ha emitido el correspondiente dictamen.

En consecuencia, esta Ley tiene por objeto establecer la delimitación comarcal de Aragón que permita poner en marcha la iniciativa de creación de comarcas a las entidades legitimadas para ello.

Artículo 1.— 1. La delimitación comarcal de Aragón se corresponde con las comarcas definidas en el anexo de la presente Ley, que determina los municipios que integran cada una de ellas.

2. [Suprimido por la Ponencia]

Artículo 2.— 1. El ejercicio de la iniciativa comarcal deberá tener como base dicha delimitación, que tiene carácter mínimo.

2. Podrá también ejercerse dicha iniciativa para constituir una comarca mayor que comprenda dos o más de las demarcaciones completas que se establecen.

Artículo 3.— 1. Cualquier modificación de las demarcaciones comarcales deberá hacerse por ley.

2. La iniciativa para la modificación podrá ser impulsada por los municipios o mancomunidades interesadas y por la Diputación General de Aragón.

En cualquier caso, deberá contar con los estudios técnicos correspondientes y someterse a consulta de todas las entidades locales que, sin haber ejercido la iniciativa, pudieran verse afectadas por la modificación propuesta.

Artículo 4. [Suprimido por la Ponencia]**DISPOSICIONES ADICIONALES**

Primera.— La Diputación General de Aragón impulsará la adaptación de las Mancomunidades de municipios de servicios generales a los ámbitos comarcales que se establecen.

Segunda.— Los Departamentos de la Diputación General de Aragón utilizarán como base territorial para sus servicios periféricos las divisiones recogidas en la presente delimitación comarcal. Antes del 30 de septiembre de 1997, la Diputación General de Aragón llevará a cabo el proceso de adaptación de dichos servicios periféricos.

Excepcionalmente, cuando en un sector concreto de la acción pública deban atenderse áreas de menor extensión, el conjunto de dos o más subcomarcas deberá coincidir con una de las áreas comarcales que se establecen.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Gobierno de Aragón para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente Ley.

ANEXO**1. Jacetania**

Aísa
 Ansó
 Aragüés del Puerto
 Artieda
 Bailo
 Borau
 Canal de Berdún
 Canfranc
 Castiello de Jaca
 Fago
 Jaca
 Jasa
 Mianos
 Puente la Reina de Jaca
 Salvatierra de Escá
 Santa Cilia de Jaca
 Santa Cruz de la Serós
 Sigüés
 Valle de Hecho
 Villanúa

2. Alto Gállego

Biescas
 Caldearenas
 Hoz de Jaca
 Panticosa
 Sabiñánigo
 Sallent de Gállego
 Yebra de Basa
 Yésero

3. Sobrarbe

Abizanda
 Aínsa-Sobrarbe
 Bércabo
 Bielsa
 Boltaña
 Broto
 Fanlo
 Fiscal
 Fueva (La)
 Gistáin
 Labuerda
 Laspuña
 Palo
 Plan
 Puértolas
 Pueyo de Aragüés, El
 San Juan de Plan
 Tella-Sin
 Torla

4. Ribagorza

Arén
Benabarre
 Benasque
 Bisaurri
Bonansa
 Campo
 Capella
 Castejón de Sos
 Castigaleu
 Chía
Estopiñán del Castillo
 Foradada del Toscar
 Graus
 Isábena
 Lascuarre
 Laspaúles
 Monesma y Cajigar
Montanuy
 Perarrúa
 Puebla de Castro, La
Puente de Montañana
 Sahún
 Santa Liestra y San Quílez
 Secastilla
 Seira
 Sesué
Sopeira
Tolva
 Torre la Ribera
 Valle de Bardají
 Valle de Lierp
 Veracruz
Viacamp y Litera
 Villanova

5. Ribagorza oriental [unificado por la Ponencia con el punto anterior]**6. Cinco Villas**

Asín
 Bagüés
 Biel-Fuencalderas
 Biota
 Castejón de Valdejasa
 Castiliscar
 Ejea de los Caballeros
 Erla
 Frago, El
 Isuerre
 Layana
 Lobera de Onsella
 Longás
 Luesia
 Luna
 Navardún
 Orés
 Pedrosas, Las
 Piedratajada
 Pintanos, Los
 Sádaba
 Sierra de Luna
 Sos del Rey Católico
 Tauste
 Uncastillo
 Undués de Lerda
 Urriés
 Valpalmas

7. Hoya de Huesca

Agüero
 Albero Alto
 Alcalá de Gurrea
 Alcalá del Obispo
 Alerre
 Almudévar
 Angüés
 Antillón
 Ardisa
 Argavieso
 Arguis
 Ayerbe
 Banastás
 Biscarrués
 Blecua y Torres
 Casbas de Huesca
 Chimillas
 Gurrea de Gállego
 Huesca
 Ibieca
 Igríes
 Loarre
 Loporzano
 Loscorrales

Lupiñén-Ortilla
 Monflorite-Lascasas
 Murillo de Gállego
 Novales
 Nueno
 Peñas de Riglos, Las
 Pertusa
 Piracés
 Puendeluna
 Quicena
 Salillas
 Santa Eulalia de Gállego
 Sesa
 Siétamo
 Sotonera, La
 Tierz
 Tramaced
 Vicién

8. Somontano de Barbastro

Abiego
 Adahuesca
 Alquézar
 Azara
 Azlor
 Barbastro
 Barbuñales
 Berbegal
 Bierge
 Castejón del Puente
 Castillazuelo
 Colungo
 Estada
 Estadilla
 Grado, El
 Hoz y Costeán
 Ilche
 Laluenga
 Laperdiguera
 Lascellas-Ponzano
 Naval
 Olvena
 Peralta de Alcofea
 Peraltilla
 Pozán de Vero
 Salas Altas
 Salas Bajas
 Santa María de Dulcis
 Torres de Alcanadre

9. Cinca Medio

Albalate de Cinca
 Alcolea de Cinca
 Alfántega
 Almunia de San Juan
 Binaced
 Fonz
 Monzón

Pueyo de Santa Cruz
San Miguel del Cinca

10. La Litera

Albelda
Alcampell
Altorricón
Azanuy-Alins
Baélls
Baldellou
Binéfar
Camporrélls
Castillonroy
Esplús
Peralta de Calasanz
San Esteban de Litera
Tamarite de Litera
Vencillón

11. Monegros

Albalatillo
Albero Bajo
Alberuela del Tubo
Alcubierre
Almolda, La
Almuniente
Barbués
Bujaraloz
Capdesaso
Castejón de Monegros
Castelflorite
Grañén
Huerto
Lalueza
Lanaja
Peñalba
Poleñino
Robres
Sangarrén
Sariñena
Sena
Senés de Alcubierre
Tardienta
Torralba de Aragón
Torres de Barbués
Valfarta
Villanueva de Sijena

12. Bajo Cinca

Ballobar
Belver
Candasnos
Chalamera
Fraga
Mequinenza
Ontiñena
Osso de Cinca

Torrente de Cinca
Velilla de Cinca
Zaidín

13. Somontano del Moncayo

Alcalá de Moncayo
Añón de Moncayo
Buste, El
Fayos, Los
Grisel
Litago
Lituénigo
Malón
Novallas
San Martín de la Virgen del Moncayo
Santa Cruz de Moncayo
Tarazona
Torrellas
Trasmoz
Vera de Moncayo
Vierlas

14. Campo de Borja

Ambel
Agón
Ainzón
Alberite de San Juan
Albeta
Bisimbre
Borja
Bulbuenta
Bureta
Fréscano
Fuendejalón
Magallón
Maleján
Mallén
Novillas
Pozuelo de Aragón
Tabuenna
Talamantes

15. Aranda

Aranda de Moncayo
Brea de Aragón
Calcena
Gotor
Illueca
Jarque
Mesones de Isuela
Oseja
Pomer
Purujosa
Sestrica
Tierga
Trasobares

16. Ribera Alta del Ebro

Alagón
 Alcalá de Ebro
 Bárboles
 Boquiñeni
 Cabañas de Ebro
 Figueruelas
 Gallur
 Grisén
 Joyosa, La
 Luceni
 Pedrola
 Pinseque
 Pleitas
 Pradilla de Ebro
 Remolinos
 Sobradiel
 Torres de Berrellén

17. Jalón Medio

Almonacid de la Sierra
 Almunia de Doña Godina, La
 Alpartir
 Bardallur
 Calatorao
 Chodes
 Epila
 Lucena de Jalón
 Lumpiaque
 Morata de Jalón
 Muela, La
 Plasencia de Jalón
 Ricla
 Rueda de Jalón
 Salillas de Jalón
 Santa Cruz de Grío
 Urrea de Jalón

18. Zaragoza

Alfajarín
 Botorrita
 Burgo de Ebro, El
 Cadrete
 Cuarte de Huerva
 Farlete
 Fuentes de Ebro
 Jaulín
 Leciñena
 María de Huerva
 Mediana de Aragón
 Mozota
 Nuez de Ebro
 Osera de Ebro
 Pastriz
 Perdiguera
 Puebla de Alfindén, La
 San Mateo de Gállego
 Utebo

Villafranca de Ebro
 Villanueva de Gállego
 Zaragoza
 Zuera

19. Ribera Baja del Ebro

Alborge
 Alforque
 Cinco Olivas
 Gelsa
 Monegrillo
 Pina de Ebro
 Quinto
 Sástago
 Velilla de Ebro
 Zaida, La

20. Monegros Sur [unificado por la Ponencia con el núm. 11]**21. Caspe**

Caspe
 Chiprana
 Escatrón
 Fabara
 Fayón
 Maella
 Nonaspe

22. Calatayud

Abanto
 Alarba
 Alconchel de Ariza
 Alhama de Aragón
 Aniñón
 Arándiga
 Ariza
 Ateca
 Belmonte de Gracián
 Berdejo
 Bijuesca
 Bordalba
 Bubberca
 Cabolafuente
 Calatayud
 Calmarza
 Campillo de Aragón
 Carenas
 Castejón de Alarba
 Castejón de las Armas
 Cervera de la Cañada
 Cetina
 Cimballa
 Clarés de Ribota
 Codos
 Contamina
 Embid de Ariza

Frasno, El
 Fuentes de Jiloca
 Godojos
 Ibdes
 Jaraba
 Malanquilla
 Maluenda
 Mara
 Miedes de Aragón
 Monreal de Ariza
 Monterde
 Montón
 Morata de Jiloca
 Morés
 Moros
 Munébrega
 Nigüella
 Nuévalos
 Olivés
 Orera
 Paracuellos de la Ribera
 Paracuellos de Jiloca
 Pozuel de Ariza
 Ruesca
 Saviñán
 Sediles
 Sisamón
 Terrer
 Tobed
 Torralba de Ribota
 Torrehermosa
 Torrelapaja
 Torrijo
 Valtorres
 Velilla de Jiloca
 Villafeliche
 Villalba de Perejil
 Villalengua
 Villarroya de la Sierra
 Vilueña, La

23. Campo de Cariñena

Aguarón
 Aguilón
 Aladrén
 Alfamén
 Cariñena
 Cosuenda
 Encinacorba
 Longares
 Mezalocha
 Muel
 Paniza
 Tosos
 Villanueva de Huerva
 Vistabella

24. Campo de Belchite

Almonacid de la Cuba

Almochuel
 Azuara
 Belchite
 Codo
 Fuendetodos
 Lagata
 Lécera
 Letux
 Moneva
 Moyuela
 Plenas
 Puebla de Albortón
 Samper de Salz
 Valmadrid

25. Bajo Martín

Albalate del Arzobispo
 Azaila
 Castelnuou
 Híjar
 Jatiel
 Puebla de Híjar, La
 Samper de Calanda
 Urrea de Gaén
 Vinaceite

26. Campo de Daroca

Acered
 Aldehuela de Liestos
 Anento
 Atea
 Badules
 Balconchán
 Berrueco
 Cerveruela
 Cubel
 Cuerlas, Las
 Daroca
 Fombuena
 Gallocanta
 Herrera de los Navarros
 Langa del Castillo
 Lechón
 Luesma
 Mainar
 Manchones
 Murero
 Nombrevilla
 Orcajo
 Retascón
 Romanos
 Santed
 Torralba de los Frailes
 Torralbilla
 Used
 Val de San Martín
 Valdehorna
 Villadoz

Villanueva de Jiloca
 Villarreal de Huerva
 Villar de los Navarros
 Villarroya del Campo

27. Calamocha

Allueva
 Bádenas
 Báguena
 Bañón
 Barrachina
 Bea
 Bello
 Blancas
 Bueña
 Burbáguena
 Calamocha
 Caminreal
 Castejón de Tornos
 Cosa
 Cucalón
 Ferrerueta de Huerva
 Fonfría
 Fuentes Claras
 Lagueruela
 Lanzuela
 Loscos
 Monforte de Moyuela
 Monreal del campo
 Nogueras
 Odón
 Ojos Negros
 Peracense
 Pozuel del Campo
 Rubielos de la Cérica
 San Martín del Río
 Santa Cruz de Nogueras
 Singra
 Tornos
 Torralba de los Sisonos
 Torre los Negros
 Torrecilla del Rebollar
 Torrijo del Campo
 Villafranca del Campo
 Villahermosa del Campo
 Villar del Salz

28. Cuencas Mineras

Alcaine
 Aliaga
 Anadón
 Blesa
 Cañizar del Olivar
 Castel de Cabra
 Cortes de Aragón
 Cuevas de Almudén
 Ejulve
 Escucha

Esteruel
 Fuenferrada
 Gargallo
 Hinojosa de Jarque
 Hoz de la Vieja, La
 Huesa del Común
 Jarque de la Val
 Josa
 Maicas
 Martín del Río
 Mezquita de Jarque
 Montalbán
 Muniesa
 Obón
 Palomar de Arroyos
 Plou
 Salcedillo
 Segura de Baños
 Torre de las Arcas
 Utrillas
 Villanueva del Rebollar de la Sierra
 Vivel del Río Martín
 Zoma, La

29. Andorra

Alacón
 Alloza
 Andorra
 Ariño
 Crivillén
 Oliete

30. Bajo Aragón

Aguaviva
 Alcañiz
 Alcorisa
 Belmonte de San José
 Berge
 Bordón
 Calaceite
 Calanda
 Cañada de Verich, La
 Castellote
 Castelserás
 Cerollera, La
 Codoñera, La
 Fórnoles
 Foz-Calanda
 Ginebrosa, La
 Mas de las Matas
 Mata de los Olmos, La
 Molinos
 Monroyo
 Olmos, Los
 Parras de Castellote, Las
 Seno
 Torre de Arcas
 Torrecilla de Alcañiz

Torrevelilla
Valdealgorfa
Valdeltormo

31. Teruel

Ababuj
Aguatón
Aguilar de Alfambra
Alba
Alfambra
Almohaja
Alobras
Alpeñés
Argente
Camañas
Camarillas
Cañada Vellida
Cascante del Río
Cedrillas
Celadas
Cella
Corbalán
Cubla
Cuervo, El
Cuevas Labradas
Escorihuela
Fuentes Calientes
Galve
Gea de Albarracín
Jorcas
Libros
Lidón
Monteagudo del Castillo
Orrios
Pancrudo
Peralejos
Perales del Alfambra
Pobo, El
Rillo
Riodeva
Rubiales
Santa Eulalia
Teruel
Tormón
Torrelacárcel
Torremocha de Jiloca
Tramacastiel
Valacloche
Veguillas de la Sierra
Villarquemado
Villastar
Vilhel
Visiedo

32. Maestrazgo

Allepuz
Cantavieja
Cañada de Benatanduz

Cuba, La
Fortanete
Iglesuela del Cid, La
Mirambel
Miravete de la Sierra
Pitarque
Tronchón
Villarluengo
Villarroya de los Pinares.

33. Albarracín

Albarracín
Bezas
Bronchales
Calomarde
Frías de Albarracín
Griegos
Guadalaviar
Jabaloyas
Monterde de Albarracín
Moscardón
Noguera de Albarracín
Orihuela del Tremedal
Pozondón
Ródenas
Royuela
Saldón
Terriente
Toril y Masegoso
Torres de Albarracín
Tramacastilla
Valdecuenca
Vallecillo, El
Villar del Cobo

34. Gúdar-Javalambre

Abejuela
Albentosa
Alcalá de la Selva
Arcos de las Salinas
Cabra de Mora
Camarena de la Sierra
Castellar, El
Formiche Alto
Fuentes de Rubielos
Gúdar
Linares de Mora
Manzanera
Mora de Rubielos
Mosqueruela
Nogueruelas
Olba
Puebla de Valverde, La
Puertomingalvo
Rubielos de Mora
San Agustín
Sarrión
Torrijas

Valbona
Valdelinares

34 bis. Matarraña

Arens de Lledó
Beceite
Cretas
Fórnoles
Fresneda, La
Fuentespalda
Lledó
Mazaleón
Peñarroya de Tastavins
Portellada, La
Ráfales
Torre del Compte
Valderrobres
Valjunquera

Zaragoza, 22 de noviembre de 1996.

El Secretario de la Comisión Institucional
MANUEL ESCOLA HERNANDO
V.º B.º
La Presidenta de la Comisión
MARIA PILAR FIERRO GASCA

Relación de enmiendas y votos particulares que los Grupos Parlamentarios mantienen para su defensa en Pleno

Al artículo 4:

- Voto particular del G.P. Popular frente a la enmienda núm. 6, del G.P. Mixto
- Voto particular del G.P. Popular frente a la enmienda núm. 7, del G.P. Izquierda Unida de Aragón.
- Voto particular del G.P. Popular frente a la enmienda núm. 8, del G.P. del Partido Aragonés.

Enmienda núm. 11, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, que postula la adición de una disposición adicional segunda bis.

Enmienda núm. 12, del G.P. Socialista, que postula la adición de una disposición adicional nueva.

Enmienda núm. 13, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, que postula la incorporación de una disposición transitoria nueva.

Punto 1 del anexo:

— Enmienda núm. 14, del G.P. Mixto.

Punto 2 del anexo:

— Enmienda núm. 15, del G.P. Mixto.

Punto 4 del anexo:

— Votos particulares de los GG.PP. Socialista e Izquierda Unida de Aragón frente a la enmienda núm. 18, del G.P. Popular.

— Votos particulares de los GG.PP. Socialista e Izquierda Unida de Aragón frente a la enmienda núm. 19, del G.P. Mixto, a los puntos 4 y 5 del anexo.

Punto 5 del anexo:

— Votos particulares de los GG.PP. Socialista e Izquierda Unida de Aragón frente a la enmienda núm. 20, del G.P. Popular.

Punto 11 del anexo:

— Voto particular del G.P. del Partido Aragonés frente a la enmienda núm. 24, del G.P. Socialista.

Punto 15 del anexo:

— Enmienda núm. 27, del G.P. Popular.

Punto 17 del anexo:

— Enmienda núm. 29, del G.P. Izquierda Unida de Aragón.

Punto 22 del anexo:

— Enmienda núm. 34, del G.P. Popular.

Enmienda núm. 44, del G.P. Mixto, que postula la incorporación de una nueva Comarca.

2.9. Expedientes de modificación presupuestaria

Expedientes de modificación presupuestaria en solicitud de aprobación por la Comisión de Economía.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de la Comisión de Economía, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite los expedientes de modificación presupuestaria que se relacionan a continuación y que han sido remitidos por la Diputación General de Aragón en solicitud de aprobación por la Comisión de Economía, acordando remitirlos a dicha Comisión

para el debate y votación que establecen la disposición adicional segunda del Decreto 180/1994, de 8 de agosto, de la Diputación General de Aragón, y el artículo 7 de la Ley 5/96, de 31 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1996.

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

— Expediente número 239/96, promovido por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, sobre transferencia de crédito del concepto 628, «Inversiones reales en otro inmovilizado material», al subconcepto 762.00, «Prevención, control y erradicación de la hidatidosis», por importe de 12.000.000 de ptas. (número de entrada 4.146).

— Expediente de modificación presupuestaria número 243/96, promovido por el Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, sobre transferencia de créditos dentro del programa 622.1, del concepto 628, «Inversiones reales en

otro inmovilizado material», al subconcepto 628, «Inversiones reales en otro inmovilizado material», al subconcepto 782.00, «Subvención para inversión en recintos feriales», por importe de 40.000.000 de pts. (número de entrada 4.193).

— Expediente de cooperación al desarrollo y las ayudas a los países del Tercer Mundo resueltas favorablemente y cuya cuantía superan los 10.000.000 de pts. conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda del Decreto 180/94, de 8 de agosto, de la DGA, en solicitud de autorización previa (número de entrada 4.222).

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Comparecencias

6.1.1. De Consejeros de la DGA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Educación y Cultura ante la Comisión de Educación y Cultura.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la solicitud formulada por el Sr. Consejero de Educación y Cultura de comparecer ante la Comisión de Educación y Cultura para explicar los resultados de la encuesta sobre la candidatura de las olimpiadas de invierno Jaca-Pirineos 2006.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Educación y Cultura ante la Comisión de Educación y Cultura.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de la Comisión de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 19 de noviembre, de conformidad con lo establecido en los artículos 55.1.b) y 179.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Izquierda Unida de Aragón, del Sr. Consejero de Educación y Cultura ante la citada Comisión, para explicar la situación de cumplimiento de los compromisos del

Gobierno de Aragón con la provincia de Teruel en las áreas de educación, cultura y deportes.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Educación y Cultura ante la Comisión de Educación y Cultura.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de la Comisión de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 19 de noviembre, de conformidad con lo establecido en los artículos 55.1.b) y 179.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Izquierda Unida de Aragón, del Sr. Consejero de Educación y Cultura ante la citada Comisión, para informar de las conversaciones mantenidas y acuerdos, si se produjeron, en la reunión celebrada el día 7 de noviembre entre diez Consejeros de Educación de Comunidades Autónomas sin competencias educativas, la Ministra de Educación y el Ministro de Administraciones Públicas, especialmente en lo referente a plazos, criterios y bases para la aplicación de las transferencias, explicitados por el Gobierno central.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA